

ORDEN de 27 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el modelo de solicitud y se establecen los documentos a acompañar a la misma en el programa de subvenciones a la formación, asociación y asistencia técnica en el ámbito de la economía social, aprobado por Decreto 236/2000, de 21 de noviembre.

Mediante el Decreto 236/2000, de 21 de noviembre, se estableció el programa de subvenciones a la formación, asociación y asistencia técnica en el ámbito de la economía social. Este programa desarrolla una de las medidas contempladas en el IV Plan de Empleo para Extremadura suscrito por la Junta de Extremadura con los agentes sociales y la FEMPEX.

El citado Decreto estableció que tanto el modelo de solicitud a presentar como la serie de documentos que deban ser acompañados serán desarrollados mediante Orden, facultándose para su dictado a la Consejera de Trabajo.

Por lo expuesto, de conformidad con la Disposición Final Primera del Decreto 236/2000, de 2 de noviembre, por el que se regula el programa de subvenciones a la formación, asociación y asistencia técnica en el ámbito de la economía social, y con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se aprueba el modelo integrado de la solicitud de subvención a la formación, asociación y asistencia técnica en el ámbito de la economía social y de las declaraciones y autorizaciones de la sociedad o entidad interesada.

Este modelo estará a disposición de las interesadas en la Consejería de Trabajo, en los Equipos de Promoción de Empleo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

ARTICULO 2.º

1. La documentación que se deberá acompañar a las solicitudes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 236/2000, de 21 de noviembre, será la siguiente:

a) Documentos comunes:

a.1. Fotocopia compulsada de la tarjeta definitiva de identificación fiscal de la sociedad o entidad, así como del último recibo del impuesto de actividades económicas.

a.2. Escrito de la sociedad o entidad beneficiaria, firmado por el representante legal de la misma, en el que se contengan las siguientes

declaraciones: La aceptación de la subvención y de las obligaciones que de ello deriva y la manifestación de no haber solicitado ni obtenido otro tipo de ayuda para la misma acción o actividad o, en su caso, que el importe concurrente de las mismas no supera el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Este escrito formará parte del propio modelo de solicitud. El representante legal de la sociedad deberá estar inscrito en el Registro competente.

b) Documentos que deben aportarse cuando corresponda:

b.1. Cuando la beneficiaria sea una sociedad laboral, certificado del Registro Mercantil acreditativo de los siguientes extremos:

- La denominación de la sociedad.
- La fecha en la cual la sociedad ha adquirido personalidad jurídica y que no se encuentra en disolución.
- Quién es el representante legal de la sociedad.

Entre la fecha de la certificación y la del registro de entrada de la solicitud no podrán haber transcurrido más de tres meses.

La inscripción de la sociedad laboral en el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditará mediante diligencia del instructor del expediente, en la que se harán constar los datos extraídos del mencionado Registro. Este acto administrativo de instrucción será notificado a la sociedad laboral interesada para su conocimiento.

b.2. Cuando la beneficiaria sea una sociedad cooperativa deberán quedar probados los siguientes hechos:

- La denominación de la sociedad.
- La fecha en la cual la sociedad ha adquirido personalidad jurídica y que no se encuentra en disolución.
- Grado de la sociedad cooperativa.
- Quién es el representante legal de la sociedad.

La acreditación se realizará mediante diligencia del instructor del expediente en la que se harán constar los datos extraídos del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. Este acto administrativo de instrucción será notificado a la sociedad cooperativa interesada para su conocimiento.

b.3. Cuando la beneficiaria sea una entidad asociativa de sociedades laborales o de sociedades cooperativas, deberán quedar probados los siguientes hechos:

- La denominación de la entidad.
- La fecha en la cual la entidad ha adquirido personalidad jurídica y que no se encuentra en disolución.
- Quién es el representante legal de la entidad.

La acreditación se hará mediante diligencia del instructor del ex-

pediente en la que se harán constar los datos extraídos del Registro de Asociaciones Empresariales y Profesionales de la Dirección General de Trabajo autonómica o del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura respectivamente. Este acto administrativo será notificado a la sociedad interesada para su conocimiento.

b.4. En el caso de las acciones contempladas en los apartados 1 a 3 del artículo 5 del Decreto 236/2000, de 21 de noviembre, copia compulsada de las facturas acreditativas del coste total de la acción subvencionable, así como copia del documento justificativo del pago material del importe de dicha acción.

b.5. En el caso de organización de jornadas, seminarios o ponencias por las sociedades o entidades beneficiarias, copia detallada del programa, relación de las personas que actúan como ponentes, relación de asistentes firmada por el representante legal de la sociedad o entidad indicando a qué sociedad cooperativa o laboral pertenecen y copia del material documental entregado a los mismos, cuando por este concepto se solicite subvención.

b.6. En el caso de asistencia de socios y trabajadores de las sociedades o entidades beneficiarias a cursos organizados por entidades públicas o privadas deberán aportar copia del documento acreditativo de la inscripción o matrícula y programa del curso. Cuando se trate de cursos organizados por entidades privadas deberá acreditarse que las mismas están capacitadas para impartir formación presentando copia compulsada del último recibo del impuesto de actividades económicas.

En el caso de asistencia a jornadas y seminarios se aportará certificado de la entidad organizadora que acredite la fecha del acto, la asistencia del socio o trabajador y la sociedad o entidad a la que pertenece.

b.7. En los casos de asistencia de representantes de las entidades asociativas de sociedades cooperativas y laborales, o de personas vinculadas con la organización autorizadas por aquéllos a cursos organizados por entidades públicas o privadas deberán aportar copia del documento acreditativo de la inscripción o matrícula y programa del curso. Cuando se trate de cursos organizados por entidades privadas deberá acreditarse que las mismas están capacitadas para impartir formación presentando copia compulsada del último recibo del impuesto de actividades económicas.

En el caso de asistencia a jornadas y seminarios se aportará certificado de la entidad organizadora que acredite la fecha del acto, la asistencia del socio o trabajador y la sociedad o entidad a la que pertenece.

b.8. En los casos de asistencia de representantes de las entidades asociativas de sociedades cooperativas y laborales, o de personas

vinculadas con la organización autorizadas por aquéllos, a las Asambleas de las Confederaciones Nacionales a las que pertenezcan, certificado de la Confederación Nacional que acredite la fecha de la Asamblea, la asistencia del representante o de la persona autorizada por él, y la entidad asociativa a la que pertenece.

b.9. En el supuesto de contratación de personal técnico las sociedades o entidades interesadas deberán aportar los siguientes documentos:

b.9.1. Informe original de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social relativo a la persona que se pretende contratar debidamente actualizado, expedido por el organismo competente de la Seguridad Social, y fotocopia compulsada de su título académico.

b.9.2. En sociedades cooperativas, fotocopia compulsada del Libro Registro de Socios, debidamente diligenciado.

b.9.3. En sociedades laborales, fotocopia compulsada del Libro Registro de Acciones Nominativas o del Libro Registro de Socios, según se trate de anónima o de limitada, debidamente diligenciado.

b.9.4. En entidades asociativas, certificado original del órgano o cargo competente en el que se detallen las sociedades que las integran.

b.9.5. Relación detallada de los puestos de trabajo relativos a personal técnico o gerencial existentes en la sociedad o entidad en los seis o doce meses anteriores a la fecha de contratación del trabajador, en función del tipo de contrato que se pretenda formalizar. Esta relación formará parte del propio modelo de solicitud. Además se aportará fotocopia compulsada de los contratos de trabajo relativos al personal técnico o gerente, y de los documentos de cotización a la Seguridad Social del periodo correspondiente, o bien informe original de vida laboral de la empresa en todos los códigos de cuenta de cotización que la misma posea.

b.9.6. Cuando en los doce o en los seis meses anteriores a la fecha de contratación haya causado baja en la empresa algún trabajador con la categoría de técnico o gerente, deberá aportarse copia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social, del acta de conciliación, de la sentencia o de la resolución del expediente de regulación de empleo o, en defecto de los anteriores, copia compulsada de un documento análogo acreditativo de la causa de extinción del contrato de trabajo.

2. En el caso de que los documentos relativos a Seguridad Social se remitan mediante formato extraído del sistema RED de la Seguridad Social, deberá aportarse, asimismo, copia compulsada de la resolución de autorización para actuar a través de dicho sistema que tenga la persona o entidad que emita dichos documentos.

3. Deberán quedar acreditados en el expediente los siguientes datos:
- Que la sociedad o entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Que la sociedad o entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Que la sociedad o entidad beneficiaria no tiene deudas exigibles con la Administración de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los datos a los que se refieren los tres puntos anteriores serán solicitados por la Consejería de Trabajo de los organismos compe-

tentes, previa autorización de la peticionaria expresada en el modelo de solicitud de la ayuda. Una vez recibidos tales datos se dará cuenta de los mismos a las sociedades o entidades solicitantes para su conocimiento.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de diciembre de 2000.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROGRAMA DE SUBVENCIONES A LA FORMACIÓN, ASOCIACIÓN
Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
(Decreto 236/2000, de 21 de noviembre)**

DATOS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD:

Denominación de la sociedad o entidad:		C.I.F.	
Domicilio social: calle, n°. piso		Localidad	C.Postal Provincia
Actividad de la sociedad o entidad:			
Teléfono	Representante/s legal/es de la sociedad o entidad: Apellidos	Nombre	N.I.F.

TIPO DE AYUDA SOLICITADA:

- Organización de jornadas, seminarios o ponencias.
- Asistencia de socios y trabajadores a cursos, jornadas y seminarios.
- Obras de acondicionamiento y adquisición de mobiliario.
- Gastos corrientes de suministros y de mantenimiento.
- Asistencia de representantes a jornadas, cursos, seminarios y asambleas.
- Contratación de personal técnico:

Nº de Técnicos	Tipo de Contratación	Duración de la Jornada
<input type="checkbox"/> UNO	<input type="checkbox"/> Indefinido	<input type="checkbox"/> Temporal
<input type="checkbox"/> DOS	<input type="checkbox"/> Indefinido	<input type="checkbox"/> Temporal
<input type="checkbox"/> TRES	<input type="checkbox"/> Indefinido	<input type="checkbox"/> Temporal

Jornada semanal: ___ horas.
Jornada semanal: ___ horas.
Jornada semanal: ___ horas.

Datos económicos presupuestados relativos a la contratación de personal técnico:

- Salario base mensual: _____
- Complementos salariales cotizables: _____
- Complementos salariales no cotizables: _____
- Número de pagas extraordinarias al año: _____
- Cuantía de cada paga extraordinaria: _____

Relación detallada de los puestos de trabajo de personal técnico o gerencial en los doce o seis meses anteriores a la fecha de contratación:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Grupo de contización</u>	<u>Puesto de trabajo desarrollado</u>	<u>Fecha Alta</u>	<u>Fecha Baja</u>	<u>Causas</u>

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD:

Como representante legal de la sociedad o entidad y en nombre de ella **DECLARO:**

Primero: Que **ACEPTO** la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello deriven, y en especial las siguientes:

- a) Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.
- b) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.
- c) En el supuesto de contratación indefinida de personal técnico, la sociedad o entidad beneficiaria quedará obligada a mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos cuatro años. La Administración podrá en cualquier momento realizar actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación, pudiendo a tal efecto requerir al beneficiario para que aporte documentación que acredite el cumplimiento de la misma.

Segundo: Que la Sociedad que represento no ha solicitado ni obtenido otro tipo de ayuda para la misma acción o actividad o, en caso contrario, que el importe concurrente de las mismas no supera el coste de la actividad a desarrollar.

Tercero: Que el centro de trabajo donde el socio o socios vayan a prestar servicios está situado en el ámbito territorial de Extremadura.

Y, así mismo, **AUTORIZO** a la Consejería de Trabajo para que recabe de los organismos competentes, en nombre de la sociedad o entidad a que represento, los datos referidos en el apartado 3 del artículo 2 de la Orden por que se aprueba el modelo de solicitud y se establecen los documentos a acompañar a la misma.

Por todo ello, como representante/s legal/es de la sociedad o entidad, **SOLICITO** la subvención indicada, firmando la presente y haciéndome plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados.

En....., a.....dede 2.0.....

Firma/s representante/s legal/es de la sociedad o entidad

Anexo relación de documentos

a) Documentos comunes:

1. Fotocopia compulsada de la tarjeta definitiva de identificación fiscal de la sociedad o entidad, así como del último recibo del impuesto de actividades económicas.

b) Documentos que deben aportarse cuando corresponda:

1. Cuando la beneficiaria sea una sociedad laboral, certificado del Registro Mercantil acreditativo de los siguientes extremos:

- La denominación de la sociedad.
- La fecha en la cual la sociedad ha adquirido personalidad jurídica y que no se encuentra en disolución.
- Quién es el representante legal de la sociedad.

Entre la fecha de la certificación y la del registro de entrada de la solicitud no podrán haber transcurrido más de tres meses.

2. En el caso de las acciones contempladas en los apartados 1 a 3 del artículo 5 del Decreto 236/2000, de 21 de noviembre, copia compulsada de las facturas acreditativas del coste total de la acción subvencionable, así como copia del documento justificativo del pago material del importe de dicha acción.

3. En el caso de organización de jornadas, seminarios o ponencias por las sociedades o entidades beneficiarias, copia detallada del programa, relación de las personas que actúan como ponentes, relación de asistentes firmada por el representante legal de la sociedad o entidad indicando a que sociedad cooperativa o laboral pertenecen y copia del material documental entregado a los mismos, cuando por este concepto se solicite subvención.

4. En el caso de asistencia de socios y trabajadores de las sociedades o entidades beneficiarias a cursos organizados por entidades públicas o privadas deberán aportar copia del documento acreditativo de la inscripción o matrícula y programa del curso. Cuando se trate de cursos organizados por entidades privadas deberá acreditarse que las mismas están capacitadas para impartir formación presentando copia compulsada del último recibo del impuesto de actividades económicas.

En el caso de asistencia a jornadas y seminarios se aportará certificado de la entidad organizadora que acredite la fecha del acto, la asistencia del socio o trabajador y la sociedad o entidad a la que pertenece.

5. En los casos de asistencia de representantes de las entidades asociativas de sociedades cooperativas y laborales, o de personas vinculadas con la organización autorizadas por aquéllas a cursos organizados por entidades públicas o privadas deberán aportar copia del documento acreditativo de la inscripción o matrícula y programa del curso. Cuando se trate de cursos organizados por en-

tidades privadas deberá acreditarse que las mismas están capacitadas para impartir formación presentando copia compulsada del último recibo del impuesto de actividades económicas.

En el caso de asistencia a jornadas y seminarios se aportará certificado de la entidad organizadora que acredite la fecha del acto, la asistencia del socio o trabajador y la sociedad o entidad a la que pertenece.

6. En los casos de asistencia de representantes de las entidades asociativas de sociedades cooperativas y laborales, o de personas vinculadas con la organización autorizadas por aquéllas, a las Asambleas de las Confederaciones Nacionales a las que pertenezcan, certificado de la Confederación Nacional que acredite la fecha de la Asamblea, la asistencia del representante o de la persona autorizada por él y la entidad asociativa a la que pertenece.

7. En el supuesto de contratación de personal técnico las sociedades o entidades interesadas deberán aportar los siguientes documentos:

7.1. Informe original de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social relativo a la persona que se pretende contratar debidamente actualizado, expedido por el organismo competente de la Seguridad Social, y fotocopia compulsada de su título académico.

7.2. En sociedades cooperativas, fotocopia compulsada del Libro Registro de Socios, debidamente diligenciado.

7.3. En sociedades laborales, fotocopia compulsada del Libro Registro de Acciones Nominativas o del Libro Registro de Socios, según se trate de anónima o de limitada, debidamente diligenciado.

7.4. En entidades asociativas, certificado original del órgano o cargo competente en el que se detallen las sociedades que las integran.

7.5. Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo relativos al personal técnico o gerente, y de los documentos de cotización a la Seguridad Social del periodo correspondiente, o bien informe original de vida laboral de la empresa en todos los códigos de cuenta de cotización que la misma posea.

7.6. Cuando en los doce o en los seis meses anteriores a la fecha de contratación haya causado baja en la empresa algún trabajador con la categoría de técnico o gerente, deberá aportarse copia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social, del acta de conciliación, de la sentencia o de la resolución del expediente de regulación de empleo o, en defecto de los anteriores, copia compulsada de un documento análogo acreditativo de la causa de extinción del contrato de trabajo.

8. En el caso de que los documentos relativos a Seguridad Social se remitan mediante formato extraído del sistema RED de la Seguridad Social, deberá aportarse, asimismo, copia compulsada de la resolución de autorización para actuar a través de dicho sistema que tenga la persona o entidad que emita dichos documentos.